



CONDADO DE YOLO

Oficina del Administrador del Condado

Daniel Kim
Ínterin Administrador del Condado

625 Court Street, Room 202 ▪ Woodland, CA 95695
Teléfono: (530) 666-8042 ▪ Fax: (530) 668-4029
www.yolocounty.org

Jenny Tan
Oficial de Información Pública
Jenny.Tan@yolocounty.org

PARA SU DIVULGACIÓN INMEDIATA
27 de abril del 2021

Contacto: Jenny Tan, Oficial de Información Pública
Jenny.Tan@yolocounty.org

Exención de COVID-19 para las Multas de los Impuestos de Propiedades Aceptados hasta el 6 de Mayo

(Woodland, CA) –La Oficina del Recaudador de Impuestos del Condado de Yolo quiere recordar a los contribuyentes de impuestos que las exenciones para multas de los impuestos de propiedades para circunstancias relacionadas con COVID-19 serán aceptadas hasta el 6 de mayo del 2021. Siguiendo esta fecha, la Oficina del Recaudador de Impuestos ya no tendrá la autoridad de autorizar exenciones debido a COVID-19.

Para calificar, se tiene que satisfacer lo siguiente:

- Un pedido para una exención de sanción tiene que ser acompañado por el pago completo de los impuestos originales.
- Los impuestos tienen que ser para una propiedad residencial ocupado por el contribuyente de impuestos o propiedad real propio y operado por un negocio pequeño bajo las guías SBA
- Los impuestos no fueron atrasados antes del 4 de marzo del 2021 (antes de COVID-19)
- El contribuyente de impuestos presente un reclamo en la manera y en la forma prescrito por el recaudador de impuestos, disponible aquí, que incluye el pago:
<https://www.yolocounty.org/government/general-government-departments/financial-services/revenues-taxes-fees/property-tax>
- El contribuyente de impuestos demuestra a la satisfacción del recaudador que el contribuyente ha sufrido dificultades económicas, o no pudo hacer los pagos de impuestos rápidamente debido a la pandemia de COVID-19, o una respuesta de parte del gobierno local, estatal, o federal a COVID-19
- Exención de multa debido a COVID-19 no se permite para las propiedades donde los pagos de impuestos se paguen a través de una cuenta incautada.

Para preguntas o más información sobre las exenciones de multas para los impuestos de propiedad:

- Ve en línea: <https://www.yolocounty.org/government/general-government-departments/financial-services/revenues-taxes-fees/property-tax>
- Llame al: (530) 666-8190 durante horas de negocio
- Visite la oficina del Recaudador del Impuestos del Condado de Yolo en 625 Court Street, Cuarto 102 en Woodland, durante las horas normales de negocio, lunes a viernes de las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m.

La habilidad de revisar y aprobar exenciones de multas calificantes debido a COVID-19 fue anunciado el 7 de mayo del 2020 en la [Orden Ejecutiva N-61-20](#) y proporcionó autorización temporal por un año a las oficinas de los Recaudadores de Impuestos. Los impuestos de propiedad son una fuente crítica para los gobiernos locales incluyendo a las ciudades, distritos escolares, distritos locales de cementerios, centros de estudios superiores, rurales distritos locales de incendios y otros. Por ejemplo, más de la mitad de los impuestos de propiedad

recibidos van a los locales distritos escolares. El Condado recibe alrededor de 9% de los impuestos de propiedad, que es 9 centavos por cada dólar.

###